



MC-IDTC-001-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-IDTC-001-2025

**DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía con No. 1.065.595.271, expedida en Valledupar, en calidad de Directora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR**, informa a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT No. 860.028.415-5, actuando como apoderada la señora **TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.656.306 expedida en Valledupar (Cesar), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC-IDTC-001-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2025**”.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
- f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- g) El contratista deberá mantener a IDTRACESAR, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- h) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a) Expedir y entregar la póliza de manejo global estatal para amparar los recursos públicos del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar IDTRACESAR, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

[institutodetransporte@cesar.gov.co](mailto:institutodetransporte@cesar.gov.co)

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



- b) Responder por la buena calidad del seguro y/o póliza a suministrar.
- c) Atender en debida forma, los reclamos que presente el Director de IDTRACESAR, en relación con las características e información contenida en las pólizas y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

**NOTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a IDTRACESAR o a terceros.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

- 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 3) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 4) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 8) Ejercer la supervisión general del contrato.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000,00)** equivalentes a 3,79 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar pagará al futuro contratista el valor de la prima en un (1) solo pago, una vez se entreguen la póliza contratada de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas exigidas y por el valor que resulte del proceso de selección. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Para la cancelación el contratista deberá presentar el respectivo documento equivalente a factura, previo visto bueno del supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción del mismo. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados. De igual manera los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** La entidad no entregará anticipo.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

[institutodetransporte@cesar.gov.co](mailto:institutodetransporte@cesar.gov.co)

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)



**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDP25-0022	JUL.15.2025	\$ 6.000.000

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Director del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar o de quien éste asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- a) Certificar el cumplimiento del contrato.
- b) Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar.
- c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.
- d) Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
- e) Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en la contratación de mínima queda a potestad del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, la solicitud de las mismas, razón por la cual la entidad una vez analizada la naturaleza del proceso y los riesgos en que podría exponerse en el presente proceso contractual, concluye que no es necesaria la constitución de garantías, pues el riesgo es mínimo, por lo cual se ha decidido abstenerse de su solicitud.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar.

**DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>



@transitocesar



GOBERNACIÓN DEL  
**CESAR**

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  
DE TRÁNSITO DEL CESAR

Aceptación de Oferta

Código:  
GJU-FR-30

Versión: 01

Fecha:  
11/06/2024



INSTITUTO  
DEPARTAMENTAL  
DE TRÁNSITO DEL CESAR

- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma a los catorce (14) días del mes agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad,

**DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ**  
DIRECTORA

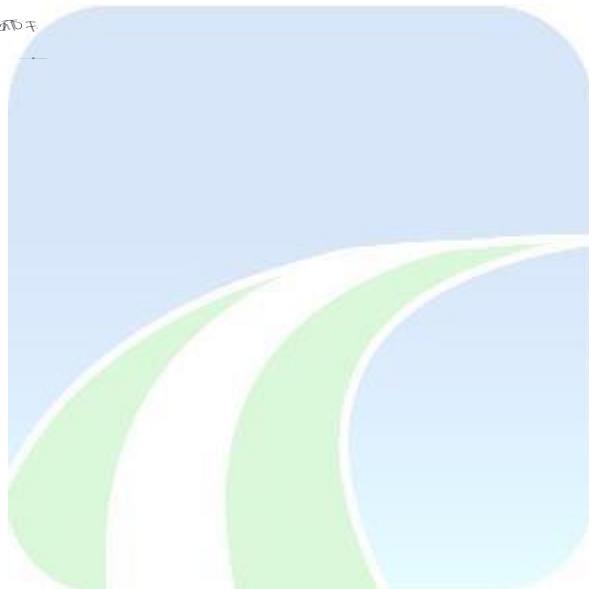
Por el Contratista,

**TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO**  
APODERADA DE LA AGENCIA

Proyectó: KPSF – Prof. Esp.

Aprobó: DMDG - Directora

Nombre carpeta archivo: Contratación



---

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

[institutodetransporto@cesar.gov.co](mailto:institutodetransporto@cesar.gov.co)

[@transitocesar](https://www.instagram.com/transitocesar)